



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA - NUMERO SEIS - DOS MIL DIECIOCHO - CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO -A PARTIR DE LAS DIECISIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Dra. Disnarda Cubillo Vargas-Presidenta Municipal.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando- Vicepresidente Municipal.

Msc. Ivannia Rodríguez López funge por MsC. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Sr. Omar Cruz Jiménez.

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran.

REGIDORES SUPLENTE

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Prof. Edgar José Campos Campos.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE:

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.

Licda. Jeimy Karol González Ramírez.

Sr. Franklin Barrantes Vásquez.

AUSENTES:

MsC. Rolando Antonio Pizarro Pizarro.

Prof. Ana Yansi Contreras Bustos.

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 2

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Ing. Mario André Madrigal Alfaro

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Sr. Arturo Lara Ramírez.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. Claudia Beatriz Moreno Peral.

Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.

Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortíz.

Sr. Tobías Benedit López

MsC. María Rosa López Gutiérrez

Alcaldesa Municipal.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

Lic. Iván Ramírez Camareno

Vicealcalde Primero.

Lic. Javier Víquez Alfaro

Asesoría Legal.

ORDEN DEL DIA:

1. Comprobación del Quórum de Ley.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Lectura de Correspondencia.
4. Informes de Comisión.
5. Informe de Morosidad 2017.
6. Cierre.

ARTÍCULO 01: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

-Comprobado el Quórum para sesionar, la señora Presidenta Municipal, somete a consideración el Orden del Día.

ARTÍCULO 02: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 3

-Procede la señora Presidenta Municipal a realizar Oración con motivo a la celebración de la sesión.

ARTÍCULO 03: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Solicitud de autorización de Karaoke Bailable en el salón comunal de Rio Cañas Viejo y una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en para el día 17 de febrero 2018 de las 8:00pm a la 1:00am.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se autoriza de Karaoke Bailable en el salón comunal de Rio Cañas Viejo y una licencia temporal para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico en para el día 17 de febrero 2018 de las 8:00pm a la 1:00am. Actividad organizada por Asociación de Desarrollo Integral de Rio Cañas Viejo cédula jurídica 3002650455 representada por la señora Johanna Chaves Gutiérrez cédula 503630111.

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo pago y trámite.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Solicitud, suscrita por el señor Asdrúbal Rodríguez Matarrita cédula 502620228

Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Arado cédula jurídica 3002045867, en el cual solicita autorización de Fiestas Cívicas Arado 2018, para los días 23, 24, 25 y 26 de marzo 2018, y aprobación de dos patentes temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico para las fechas indicadas, las cuales se ubicaran según croquis adjunto.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): con dispensa de trámite de Comisión, se autoriza la realización de Fiestas Cívicas Arado 2018, para los días 23, 24, 25 y 26 de marzo 2018, se aprueban dos patentes temporales para la comercialización de bebidas con contenido alcohólico para las fechas indicadas, las cuales se ubicaran según croquis adjunto. Evento organizado por Presidente Asociación de Desarrollo Integral de Arado cédula jurídica 3002045867 representada por el señor Asdrúbal Rodríguez Matarrita cédula 502620228



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 4

02. Pasar a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal para el respectivo trámite y pago.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a oficio DAM-0398-2018, suscrito por la señora MSC. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal. En el cual se indica:

Posterior a reunión celebrada con los vecinos de la comunidad del Cacao el día 09/02/2018, y de escuchar algunas de sus inconformidades por incumplimientos respecto al Plan de Compensación comunitaria asociada al proyecto parque tecnológico Ambienta. Procedo a remitir las propuestas de compensación, incluidas en el anexo solicitado por SETENA según la resolución N°0307-2015-SETENA, surgidas a través del estudio realizado por la Lic. Andrea Gutiérrez Meza, y aprobadas por el Ex Alcalde Municipal Dr. Jorge Enrique Chavarría Carrillo.

Se solicita muy respetuosamente se proceda a autorizar mediante acuerdo municipal a la Alcaldía, para que inicie las gestiones correspondientes para su ejecución y cumplimiento, debido a que se trata de acciones de compensación que requieren compromisos del presupuesto municipal, y de decisiones políticas que involucran al Concejo Municipal.

Así las cosas, a continuación se transcriben las propuestas de compensación comunitaria, con las cuales se busca mejorar la calidad de vida de los pobladores de las comunidades del Cacao y Bernabela:

- 1. La Municipalidad contratará la realización de los estudios hidrogeológicos necesarios que permitan la selección del sitio más apto para la perforación de un pozo, para el acueducto de la comunidad de Bernabela. Se aclara que, para el caso de la comunidad del Cacao, el acuerdo es manejado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.*
 - 2. La Municipalidad gestionará y aportará los recursos necesarios para la conformación de una cooperativa, u otro tipo de organización comunal, que permita a personas de ambas comunidades agremiarse y vender productos y servicios asociados a los componentes del Parque Tecnológico Ambiental.*
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 5

3. *La Municipalidad realizará mejoramiento al camino público entre la Coopeguanacaste y Bernabela según el documento adjunto firmado por el Ing. Didier Monge de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.*
4. *La Municipalidad construirá dos áreas de uso recreacional en Cacao y una en Bernabela.*
5. *La Municipalidad brindará las instalaciones físicas para el establecimiento de la fuerza Pública en la comunidad del Cacao.*
6. *La Municipalidad mejorará la Casa del Pueblo de la comunidad de Bernabela.*
7. *La Municipalidad destinará a cada una de las comunidades de Cacao y Bernabela un 3% del monto correspondiente al total de toneladas de residuos sólidos dispuestos y tratados en el Relleno Sanitario Mecanizado del Parque Tecnológico Ambiental. El monto por tonelada a utilizar para la estimación de dicho porcentaje será el cobrado a los demás cantones por la prestación de dicho servicio según las tarifas oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz. Dichos recursos permitirá que ambas comunidades, en la figura de Asociación de Desarrollo Integral, prioricen y presenten sus propuestas de proyectos los cuales serán gestionados por la Municipalidad de Santa Cruz.*

En el caso de las propuestas de compensación de la 1 al 6 se ejecutarán paulatinamente dentro de los primeros cuatro años que tenga en operación Proyecto Parque Tecnológico Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz. En el caso de lo propuesto 7 aplicará desde el primer año en que entre en operación el Proyecto y se extenderá a lo largo de la vida útil del componente Relleno Sanitario Mecanizado.

Las anteriores propuestas forman parte de los compromisos adquiridos por la Municipalidad como desarrolladora de dicho proyecto. Por lo tanto se requiere la autorización para que la Alcaldía gire las directrices correspondientes para su ejecución.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, y visto el oficio DAM-0398-2018, se autorizar a la Alcaldía, para que inicie las gestiones correspondientes para su ejecución y cumplimiento de las acciones de compensación para los pobladores de la Comunidad de El Cacao y Bernabela, según se detalla:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 6

1. La Municipalidad contratará la realización de los estudios hidrogeológicos necesarios que permitan la selección del sitio más apto para la perforación de un pozo, para el acueducto de la comunidad de Bernabela. Se aclara que, para el caso de la comunidad del Cacao, el acuerdo es manejado por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
2. La Municipalidad gestionará y aportará los recursos necesarios para la conformación de una cooperativa, u otro tipo de organización comunal, que permita a personas de ambas comunidades agremiarse y vender productos y servicios asociados a los componentes del Parque Tecnológico Ambiental.
3. La Municipalidad realizará mejoramiento al camino público entre la Coopeguanacaste y Bernabela según el documento adjunto firmado por el Ing. Didier Monge de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
4. La Municipalidad construirá dos áreas de uso recreacional en Cacao y una en Bernabela.
5. La Municipalidad brindará las instalaciones físicas para el establecimiento de la fuerza Pública en la comunidad del Cacao.
6. La Municipalidad mejorará la Casa del Pueblo de la comunidad de Bernabela.

La Municipalidad destinará a cada una de las comunidades de Cacao y Bernabela un 3% del monto correspondiente al total de toneladas de residuos sólidos dispuestos y tratados en el Relleno Sanitario Mecanizado del Parque Tecnológico Ambiental. El monto por tonelada a utilizar para la estimación de dicho porcentaje será el cobrado a los demás cantones por la prestación de dicho servicio según las tarifas oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz. Dichos recursos permitirá que ambas comunidades, en la figura de Asociación de Desarrollo Integral, prioricen y presenten sus propuestas de proyectos los cuales serán gestionados por la Municipalidad de Santa Cruz.

En el caso de las propuestas de compensación de la 1 al 6 se ejecutarán paulatinamente dentro de los primeros cuatro años que tenga en operación Proyecto Parque Tecnológico Ambiental de la Municipalidad de Santa Cruz. En el caso de lo propuesto 7 aplicará desde el primer año en que entre en operación el Proyecto y se extenderá a lo largo de la vida útil del componente Relleno Sanitario Mecanizado.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 04: Se conoce nota firmada por el señor Arnaud Ludovic Vignon, conocido como ARNAUD LUDOVIC VIGNON TRIQUET, mayor divorciado,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 7

empresario, vecino de Playa Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste, hoy día portador de la cédula de identidad número 125000118036, en mi condición de PRESIDENTE con facultades de apoderado generalísimo de la sociedad denominada LBC TAMARINDO S.A con cédula jurídica número 3-101-588831, por este medio solicito autorización para utilizar juegos pirotécnicos en una actividad que se llevara a cabo en Playa Tamarindo en el Restaurante Beach Club, el día 13 de marzo del presente año, siendo que los juegos pirotécnicos se realizaran a las diez de la noche, que tendrán una duración máxima de diez minutos. Es todo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza juegos pirotécnicos en una actividad que se llevará a cabo en Playa Tamarindo frente al Restaurante Beach Club, el día 13 de marzo del año 2018, siendo que los juegos pirotécnicos se realizaran a las diez de la noche, que tendrán una duración máxima de diez minutos.

02. Pasar a la Administración Tributaria para el pago y tramite que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 05: Se da lectura a oficio 4501-0040-2018 de fecha 2018-02-09, firmado por las señoras Ing. Nora Pineda Cordero, Encargada Ambiental, Distrito de Riego Arenal Tempisque (DRAT), y Ing. Marianela Chaves Rivera, Encargada Ambiental PAACUME, Senara Carrillo, Guanacaste, M.S.c Maritza Rojas Molina, Coordinación Comunicación Ambiental.

Asunto: Entrega del Estudio de Impacto Ambiental del PAACUME (Proyecto Abastecimiento de Agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras).

Reciban un cordial saludo. Según compromiso adquirido durante del Proceso de Comunicación y Participación Social del PAACUME, se hace entrega en formato digital del Estudio de Impacto Ambiental, desarrollado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), el cual fue presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental(SETENA), en diciembre 2017.

Expediente administrativo D1 21601-17.

De esta forma, damos por concluido el proceso en la fase de factibilidad y les agradecemos la colaboración que nos brindaron. Así mismo, aprovechamos para formalizar el canal de comunicación con el Servicio Nacional de Aguas



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 8

Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA), para la atención de consultas a partir de este momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): para su respectivo análisis se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Hídricos, el oficio 4501-0040-2018 de Comunicación Ambiental del ICE.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 06: Se da lectura a documento suscrito por la señora Flor de María Villalobos Jiménez, mayor, portadora de la cédula de identidad número 3-0175-0997, casada, Comerciantes, vecina de Santa Cruz, Guanacaste, del Banco Nacional de Costa Rica 600 metros este, en mi condición de CONCESIONARIA, de una parcela de terreno de Zona Marítimo Terrestre situada en Playa Pithaya en el distrito Cuajiniquil de Santa Cruz Guanacaste, según plano catastrado número G-0189478-1994, amparada al artículo número 48 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre N° 6043 y artículo 59 de su Reglamento, por este medio presento formal SOLICITUD DE PRÓRROGA de mi contrato de Concesión otorgado en fecha 17 de abril del año 2002, para USO RECREATIVO, misma que al día de hoy se encuentra vencida, según consta en el expediente administrativo número 485-84.

Por haber variado la legislación y sus directrices respecto al haber concesionario, con el debido respeto solicito que dicha prórroga se me otorgue por un PLAZO DE VEINTE AÑOS, tal y como lo indica el artículo 50 de la Ley 6043.

No omito manifestar que me comprometo de antemano a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos que exige la Ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Para su respectivo informe con recomendaciones, se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, la solicitud de prórroga de concesión suscrita por la señora Flor de María Villalobos Jiménez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 07: Se conoce solicitud de Licencia de Temporal para la Comercialización y Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 9

Nombre del solicitante Asociación de Desarrollo Integral Los Ranchos cédula jurídica 3002117053, representante legal: Casimiro Contreras Jaén, cédula 51441076, cantidad de licencias temporales solicitadas: 2, datos de la actividad a realizar, festejos cívicos y populares, dirección exacta donde se realizará el evento: Frente al salón comunal y campo ferial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza dos licencias temporales para la comercialización y expendio de bebidas con contenido alcohólico a la Asociación de Desarrollo Integral Los Ranchos cédula jurídica 3002117053, representante legal señor Casimiro Contreras Jaén, cédula 51441076, para las fechas 01, 02, 03, 04 de marzo 2018 en Festejos Cívicos y Populares. Las licencias se ubicaran Frente al salón comunal y campo ferial

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 08: Se conoce oficio DRESC-DSAF-OF-00015-2018, firmado por la Licda. Sully Obando Villegas, Jefe Dpto de Servicios Administrativos y Financieros Dirección Regional de Educación Santa Cruz, Guanacaste, indica: “por medio de la presente los saludo y siguiendo las competencias que me otorga el Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, les traslado Informe Sumario para Destitución de la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo, realizados por la señora Supervisora del Circuito Educativo 07, Dra Ed. Rosa Angélica Acosta Gutiérrez, el mismo se realiza amparado en el Artículo 23, incisos b, d y e, de dicho Reglamento.

Cabe mencionar que siguiendo lo indicado en el Reglamento mencionado y según y según el Artículo 28, es mi deber trasladar el Informe Sumario realizado por la señora Acosta ante ustedes, para que el mismo sea analizado y si se encontrare responsabilidad de lo indicado en dicho informe se proceda a la Destitución de la Junta de Educación en mención.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): para su respectivo informe con recomendaciones, se remite a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el Informe Sumario para Destitución de la Junta de Educación de la escuela Río Cañas Viejo bajo oficio DRESC-DSAF-OF-00015-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 10

INCISO 09: Se conoce oficio AC-001-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta. Se transcribe literalmente,

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

El Señor Carlos María Rojas Rodríguez cédula 2-275-192, es propietario de una licencia licores adquirida mediante la Ley 10 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 0010-159 y ésta se encontraba funcionando en el Súper Matapalo.

Dictamen:

En renuncia expresa por el Señor Carlos María Rojas Rodríguez, y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Carlos María Rojas Rodríguez, cédula 2-275-192 que se encontraba funcionando en el Súper Matapalo la cual pertenece al Distrito Octavo (Cabo Velas). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, y vista la recomendación dada en el Oficio AC-001-2018, se acoge la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Carlos María Rojas Rodríguez, cédula 2-275-192 que se encontraba funcionando en el Súper Matapalo la cual pertenece al Distrito Octavo (Cabo Velas).

02. PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL COBRO ADMINISTRATIVO DEL SALDO ADEUDADO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 11

INCISO 10: Se da lectura a oficio AC-002-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta, se transcribe literalmente:

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

Mónica Alexandra Fernández cédula residencia 103200080225, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 9047 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 9047-147 y ésta se encontraba funcionando en el Restaurante Café del Pueblo.

Dictamen:

En renuncia expresa por Mónica Alexandra Fernández, y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Mónica Alexandra Fernández, cédula 103200080225 que se encontraba funcionando en el Restaurante Café del Pueblo la cual pertenece al Distrito Octavo (Cabo Velas). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.

Comuníquese a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, y vista la recomendación contenida en el oficio AC-002-2018, se acoge la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de licores clase D1 a nombre de Mónica Alexandra Fernández, cédula 103200080225 que se



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 12

encontraba funcionando en el Restaurante Café del Pueblo la cual pertenece al Distrito Octavo (Cabo Velas).

02. PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL COBRO ADMINISTRATIVO DEL SALDO ADEUDADO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 11: Se conoce oficio AC-003-2018 de la Asesoría Jurídica Municipal, firmado por el Lic. Giancarlo Hernández Cabalceta.

Vista la solicitud de renuncia de licencia de licores remitida a este Asesoría por el Departamento de la Administración Tributaria; les informamos lo siguiente.

Germán Danilo Alfaro Camacho y Roberto Alfaro Héctor Presidente y Vicepresidente de la Compañía Hotelera Diriá S. A., cédula 3-101-013055, es propietaria de una licencia licores adquirida mediante la Ley 010 y registrada en la base de datos de la municipalidad con la numeración 010-2540 y ésta se encontraba funcionando en el Palenque Diriá.

Dictamen:

En renuncia expresa por los señores Alfaro Camacho y Alfaro Héctor en representación de Compañía Hotelera Diriá S. A., y con fundamento en el artículo 16 incisos c) y e-3) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal; se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz y no continúe incrementando el pendiente, la Licencia de licores clase C a nombre de Compañía Hotelera Diriá S. A., cédula 3-101-013055 que se encontraba funcionando en el Restaurante Palenque Diriá la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado.

El artículo 16 inciso a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Municipal dice:

Pérdida anticipada de licencia. La licencia perderá vigencia antes de su vencimiento en los siguientes casos:

a) Por renuncia expresa de licenciatario.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 13

Comuníquese a la Administración Tributaria y Hacienda Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se acoge la solicitud planteada de oficio, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz la Licencia de licores clase C a nombre de Compañía Hotelera Diriá S. A., cédula 3-101-013055 que se encontraba funcionando en el Restaurante Palenque Diriá la cual pertenece al Distrito Primero (Santa Cruz).

02. PROCEDA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA AL COBRO ADMINISTRATIVO DEL SALDO ADEUDADO.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO: Se da lectura a oficio DAM-0387-2018, firmado por MSC María Rosa López Gutiérrez-Alcaldesa Municipal, en cumplimiento del acuerdo unánime y firme de la sesión extraordinaria 02-2018, artículo 05, inciso 01 , de 11 de enero del 2018, se procedió a hacer formal denuncia de la Convención Colectiva vigente ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Regional Santa Cruz, con copia a la oficina de Asuntos Gremiales y de Conciliación Administrativa y a la Asociación Nacional de Empleados Públicos.

Adjunto copia del oficio DAM-0333-2018 de 6 de febrero del 2018, en la cual consta el recibido por parte de la Regional Ministerial y de la ANEP.

SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO ADM-0387-2018.

INCISO 13: Se conoce nota firmada por la señora Milena Gutiérrez García, portadora de cédula: 5-310614, en mi condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo, de la dirección Regional de Santa Cruz, presento mi renuncia irrevocable a la Junta de Educación de esta institución, por motivos que es imposible ejercer esta función con la señora Directora Karla Ernesto Lezama, quien presenta muchos problemas de convivencia y armonía con sus semejantes, donde campea la injusticia, la mentira y la falta de ética profesional, indisponiendo a padres contra padres, alumnos contra alumnos, docentes contra docentes y prueba de ello es la renuncia de la docente Katia Leiva a su trabajo, de docente de esta institución. Me retiro de esta Junta con la satisfacción de haber servido por muchos años a este institución, me llevo recuerdos muy grato de los directores anteriores, sin embargo me retiro preocupada de ver en las manos que quedan nuestros niños.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 14

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se conoce y acepta la renuncia de la señora Milena Gutiérrez García, portadora de cédula: 5-310-614 a la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 14: Se conoce nota firmada por la señora Jackeline Ortiz Marchena, cédula de identidad 5-304-182, en mi condición de secretaria de la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo, de la dirección Regional de Santa Cruz, presento mi renuncia irrevocable a la Junta de Educación de esta institución, por motivos que no se puede trabajar por el bienestar de los niños con una persona que no procura el más mínimo interés por la institución. Como lo es la señora Directora Karla Ernesto Lezama, quien presenta muchos problemas de conducta he irrespeto y donde la señora Supervisora no actúa, ni la Dirección Regional.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se conoce y acepta la renuncia de la señora Jackeline Ortiz Marchena, cédula de identidad 5-304-182, a la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 15: Se conoce nota firmada por la señora Carmen Moraga, portadora de cédula: 5-0157-0627, presento ante usted mi renuncia irrevocable. Por motivos de salud no puedo seguir ejerciendo como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo Código N°2557. Esta renuncia es a partir del 8 de febrero del año en curso 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se conoce y acepta de la renuncia de la señora Carmen Moraga, portadora de cédula: 5-0157-0627, a la Junta de Educación de la Escuela Río Cañas Viejo. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 16: Se conoce oficio ADIT-0228 suscrito por Urs Schmid, Presidente ADI Tamarindo, reciba un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo (ADIT) y de mi persona.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 15

Por este medio ADI Tamarindo desea manifestar el apoyo al evento que la Organización de Eventos de Voleibol de Playa de Costa Rica desea organizar en Playa Tamarindo en las fechas del 28,29 y 30 de marzo con el fin de apoyar el deporte y la sana recreación en nuestra comunidad.

En nuestro parecer que este tipo de actividades son muy valiosas para promover estilos de vida saludables y son de mucho atractivo para los locales, así como para los turistas nacionales y extranjeros que nos visitan ya que pueden disfrutar de algo nuevo aparte de lo que las playas tradicionalmente ofrecen.

En el pasado esta misma organización celebró eventos similares en Tamarindo y fueron de gran éxito y popularidad en la comunidad, siempre contando con al aval y visto bueno del Concejo Municipal, es por ello que respetuosamente acudimos a ustedes de nuevo con el fin de original de la organización de Voleibol dirigida a ADI Tamarindo.

-Se conoce nota firmada por la señora Ivannia Ramírez Chacón, reciban un cordial saludo por parte de la Organización de Eventos de Voleibol de Playa de Costa Rica y a la vez los mejores éxitos para el 2018.

La presente carta tiene como intención el hacer saber los planes del presente año y más que eso, queremos contar con el apoyo de la Asociación para los eventos programados en Tamarindo, Guanacaste. Como parte de la misión de nuestra organización está el promover el Voleibol de Playa en Costa Rica y sabemos que con el apoyo de ustedes podemos promoverlo en la zona de Guanacaste.

A continuación el detalle de los eventos para este 2018.

Fin de semana Deportivo Terramall: 3 y 4 de Marzo, Tres Ríos Cartago.

Selina Guana Tour: Un tour por tres diferentes playas de Guanacaste (Playa Grande, Avellanas y Tamarindo, por confirmar) los días Miércoles 28, Jueves 29 y Viernes 29 de Marzo de 2 pm a 5 pm (Semana Santa).

3er Open Internacional: 5 Mayo, Sabana, San José

4to Open Internacional: 15 Setiembre, Tamarindo Guanacaste.

Es por ello que les solicitamos el apoyo para hacerle comunicar al comité de la Municipalidad de Santa Cruz el evento de Selina Guana Tour, el cuál este próximo a realizarse. Este evento consta de arma un par de canchas de voleibol en las playas anteriormente citadas y contaremos con música ambiente y todavía no confirmado un par de inflables por parte de un patrocinador.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 16

Así mismo, si la asociación nos facilita un par de muchachos para que nos ayuden armar las canchas los días del evento serían de mucha ayuda para nuestro evento.

Por lo tanto, la organización les solicita muy respetuosamente el apoyo para que juntos promovamos el deporte en la zona de Guanacaste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza la organización de Eventos de Voleibol de Playa de Costa Rica desea organizar en Playa Tamarindo en las fechas del 28, 29 y 30 de marzo 2018, organizado por Asociación de Desarrollo Integral de Playa Tamarindo (ADIT).

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 17: Se conoce oficio DDUR-AL-007-2018, firmado por el Ing. Diego A. Rodríguez Galagarza, Director de Desarrollo Urbano y Rural.

Asunto en referencia: Traslado de nota con oficio 2992-02-2018, MOPT-BID-GIZ del 12 de febrero del 2018. Urge aprobación del Plan Vial Quinquenal por parte del Consejo Municipal.

Estimada señora:

Con respecto al asunto en referencia, manifiesto enorme énfasis en que por parte de la Alcaldía Municipal, se gestioné cuanto antes la aprobación del Plan Vial Quinquenal por parte del Consejo Municipal. Esto es esencial, pues de acuerdo con la mencionada nota, firmada por la Ing. Lilliam Ramírez Arias, Gerente de la Unidad Ejecutora del Programa PRVC-II MOPT/ BID y por el Ing. Eduardo Barquero Solano, Coordinador Nacional GIZ para el programa de la Red Vial Cantonal MOPT-BID, de dicha aprobación dependerá el inicio de la segunda etapa del programa PRVC-II MOPT/ BID para el cantón de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): se remite a la comisión Permanente de Obras el Oficio DDUR-AL-007-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 18: Se conoce oficio DAM-0333-2018, 6 de febrero del 2018, firmado por MSC. María Rosa López Gutiérrez, ALCALDESA MUNICIPAL, con fundamento en el artículo 64 in fine del Código de Trabajo y en atención al acuerdo unánime y firme del Concejo Municipal de Santa Cruz, tomado en la sesión extraordinaria 02-2018, artículo 05, inciso 01, de 11 de enero del 2018,



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 17

en el cual y en lo que interesa al sub judice, recomienda "... se instruya a la administración para que interponga la denuncia a la convención colectiva como lesiva y abusiva con las finanzas de la Municipalidad de Santa Cruz", en mi condición de Alcaldesa Municipal interpongo formal denuncia de la totalidad de la convención colectiva firmada a las 15:30 horas del 28 de setiembre de 1998 y recibido en el Ministerio a las 11:30 horas del día 3 de diciembre de 1998 entre la Municipalidad y la Asociación Nacional de Empleados Públicos (ANEP), cuya fecha de homologación se desconoce por cuanto dicha razón no consta en el oficio DRT-203-2011 de las 8 horas del 17 de mayo del 2011, en el cual se certifica copia de la misma y de un adendum de 13 de mayo de 1999. SE DA POR CONOCIDO EL OFICIO DAM-033-2018.

INCISO 19: Se desconoce oficio N°Prov-026-2018, firmado por la Licda. Diana Villafuerte Gutiérrez, Proveedora Municipal a.i, y MSc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal.

Estimados señores:

Por este medio se les remite el expediente correspondiente a la Licitación Abreviada N°2017LA-000018-01, Contratación de estudios preliminares y anteproyecto para la construcción de un puente vehicular sobre el Río Espavelar ubicado en camino Florida- El Socorro, del Cantón de Santa Cruz, Guanacaste)", el cual consta de 384 folios.

Lo anterior para que procedan a dictar el acto final de conformidad con el artículo 86 del RLCA.

-Se da lectura a informe de recomendación de la licitación abreviada 2017LA-000018-01 CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESPAVELAR UBICADO EN CAMINO FLORIDA-EL SOCORRO DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ GUANACASTE. De la Comisión al ser las trece horas con diez minutos del 29 de enero de 2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, y visto el Informe de Recomendación de la comisión de Adjudicaciones de las trece horas con diez minutos del 29 de enero de 2018, se declara desierta la 2017LA-000018-01 CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 18

UN PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RÍO ESPAVELAR UBICADO EN CAMINO FLORIDA-EL SOCORRO DEL CANTÓN DE SANTA CRUZ GUANACASTE. Remítase el expediente a la oficina de origen.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 20: Se conoce oficio DAM -0338-2018, firmado por Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, por medio de la presente, les remito para que procedan como corresponda, según lo indicado en el Oficio ZMT-433-2018, firmado por el Lic. Onias Contreras Moreno, Departamento de Zona Marítimo Terrestre, referente a dictamen recomendando la cancelación de la Concesión otorgada al señor Mario Masis Segura, cédula 1-560-694, sobre la parcela ubicada en Playa Grande de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se remite a la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su respectivo dictamen con recomendaciones, los oficios DAM -0338-2018 y Oficio ZMT-433-2018.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 21: Se conoce nota firmada por el señor José Solón Apu Valerín, Secretario A.D.I. Cartagena, en la cual se indica “sirva la presente para saludarlos con el respeto que se merecen, el motivo de nuestra carta es para comunicarle que la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena, en la sesión número 341-18 de la fecha del 27-1-2018, en el Artículo 5 Inciso 1, se acordó enviar nota solicitando la mitigación del polvo en nuestra comunidad. Ya es conocido por ustedes la situación con el polvo en el verano ya que no hay pavimento, deberíamos estar preparados para evitar enfermedades de las personas, los Ebais están llenos todos los días por el asma y otras enfermedades producidas por el polvo. También pedimos disculpas por la forma en que personas de nuestra comunidad se presentaron a solicitar el riego de miel en las calles de Cartagena.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se remite a la Alcaldía Municipal el documento presentado por la Asociación de Desarrollo Integral de Cartagena.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 19

INCISO 22: Se conoce nota firmada por el señor Jorge Luis Ortega Álvarez, reciban un cordial saludo de parte de nuestra Empresa Televisiva a Nivel Cantonal. En el cual se indica “La presente tiene como objetivo solicitar ante su instancia el permiso respectivo para realizar una Feria Rodeo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril del 2018 en la comunidad de Lajas de Matapalo.

Nuestra empresa Televisiva se ha caracterizado por mantener vivas las Tradiciones y Costumbres de Nuestro Cantón así mismo por medio de actividades muchos vecinos de la comunidad se ven beneficiados con las distintas actividades que se realizan en torno a la Feria Rodeo es por eso que solicitamos dicho respectivo permiso en aras de llevar desarrollo y diversión a nuestra comunidad. Hacemos de su conocimiento que cumpliremos con los trámites Municipales y Ministerio de Salud para que dicho Evento sea un éxito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza realizar una Feria Rodeo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Abril del 2018 en la comunidad de Lajas de Matapalo, evento organizado por Jorge Luis Ortega Álvarez de TV Santa Cruz, cédula jurídica 3-102-733237.

02. El organizador o responsable autorizado deberá cumplir con la normativa para evento masivos, y las disposiciones de la Ley para la Comercialización y Venta de Bebidas con Contenido Alcohólico y su Reglamento Municipal

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 23: Se conoce nota firmada por el Lic. Max Chaves, de Asociación CEPIA, con domicilio en Huacas de Santa Cruz Guanacaste, 20 metros oeste y 20 metros norte de la Escuela de Huacas, con cédula jurídica número 3-002-417696, como ustedes saben trabajamos con una población que en su gran mayoría son niños.

Hacemos de su conocimiento que es urgente su colaboración para verter melaza en la calle que se ubica al frente de nuestro edificio. A nuestra institución llegan un aproximado de 150 personas de forma diaria entre ellos niños, ancianos, jóvenes a realizar actividades de formación y capacitación y tenemos el gran problema como en todos los pueblos de este cantón, caminos polvorientos y con los vientos que cada vez son más intensos son nubes de tierra y polvo que se levantan y estamos muy preocupados por nuestra salud y la de las personas que hacen usos de las instalaciones.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 20

Es por ello que apegado a su buen sentido y compromiso solicitamos la colaboración con la MELAZA para 100 metros de camino público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se remite a la Alcaldía Municipal, la solicitud presentada por Lic. Max Chaves, de Asociación CEPIA.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 24: Se conoce documento firmado por el señor Daniel Alfaro Sequeira, representante de Telefónica de CR. Del área de comercial de eventos y mercado de la marca MOVISTAR en la región de Guanacaste Pacífico Norte 2.

Lo siguiente es para solicitarles como anteriormente se los solicitamos espacios para poder contar con nuestra presencia de marca en playas de la zona (playa Tamarindo, Conchal, Flamingo, Brasilito, Avellanas); esto los fines de semana de los siguientes meses Marzo, Abril, Mayo. El stand cuneta con un toldo de 2x2 sonido parlante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza presencia de marca Movistar, en las playas de Tamarindo, Conchal, Flamingo, Brasilito, Avellanas esto los fines de semana de los siguientes meses marzo, abril, mayo 2018.

02. Pasar a la administración Tributaria y Hacienda Municipal para el trámite y pago que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 25: Se conoce nota firmada por Vecinos de la Comunidad de Lagartillos, hace tiempo que vemos que el camino de nuestra vecindad e ha vuelto peligroso, dado el gran transito que está teniendo, donde niños y adultos pasan diariamente corriendo el riesgo de ser atropellados ya que el lugar es muy estrecho y no alcanza para carro y las personas.

Además de este problema, estamos teniendo el problema de la colocación de agua potable, tan ansiada y necesitada por la comunidad exigimos que en la brevedad se pueda solucionar este grava problema que estamos teniendo.

Además todos los vecinos tenemos plano donde figura calle pública.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 21

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se remite a la Alcaldía Municipal, para los trámites y gestiones pertinentes, el documento presentado por Vecinos de la Comunidad de Lagartillos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 26: Se conoce nota firmada por los señores Aider Ortíz Gomez, Presidente y Jonathan Badilla, Presidente y Secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Río Seco, cédula jurídica número 3-002-087445, indica “nos dirigimos muy respetuosamente para solicitarles los días 05-06-07-08 de abril del 2018 con el fin de realizar los festejos populares de nuestra comunidad con el propósito de recaudar fondos para sacar adelante algunos proyectos sin terminar en nuestra comunidad y no contamos con el dinero para darles termino.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Con dispensa de trámite de comisión, se autoriza la realización de Festejos Populares para las fechas 05, 06, 07 y 08 de abril 2018, organizados por Asociación de Desarrollo Integral de Río Seco, cédula jurídica número 3-002-087445.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 27: Se conoce Informe de Alcaldía Municipal, suscrito por la señora Msc. María Rosa López Gutiérrez, Alcaldesa Municipal, indicando “por medio de la presente les saludo cordialmente, y a la vez les remito informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por el Municipio en las semanas del 30 de enero del 2018 al 06 de febrero del 2018.

1- Respecto al plan de inversión para asfaltado de las calles de Santa Cruz. Como parte de la primera etapa correspondiente a la LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000001 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS, DISEÑO DE SISTEMAS DE EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES, PROPUESTA DE SEÑALAMIENTO VIAL VERTICAL Y HORIZONTAL, ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ESTIMACIÓN DE COSTO, EN RUTAS CANTONALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ (BARRIO SANTA CECILIA, BUENOS AIRES Y BARRIO ESTOCOLMO) PLAYA TAMARINDO (SECTOR URBANIZACIÓN PUESTA DEL SOL – RUTA NACIONAL N152), se realizó la visita al sitio



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 22

con los potenciales oferentes. La apertura de ofertas se estará realizando el día 07 de febrero del 2018.

2- Referte a la LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000002-01, CONTRATACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE CONTROL DE POLVO (SUMINISTRO Y RIEGO DE MELAZA) EN CENTROS URBANOS NO PAVIMENTADAS DEL CANTON DE SANTA CRUZ, GUANACASTE. El día de hoy se recibió la valoración técnica por parte de la unidad usuaria, en la que se solicita la subsanación por el monto ofertado.

Inmediatamente se procedió a solicitar la subsanación por parte de la proveeduría municipal brindando un plazo de dos días hábiles para que la empresa presente la información solicitada.

3- La maquinaria se encuentra realizando labores de mantenimiento y conformación en Huacas y Lagunilla.

4- La cuadrilla municipal se encuentra realizando labores de bacheo en Pinilla.

5- Los funcionarios del IFAM informan que ya tiene un compromiso adquirido para el jueves 08 de febrero con otra municipalidad, por lo tanto no podrán asistir ese día. Y nos indican que podrán estar el martes 19 de febrero en horas de la tarde.

SE DA POR CONOCIDO EL INFORME DE ALCALDÍA DEL 30 DE ENERO DEL 2018 AL 06 DE FEBRERO DEL 2018.

INCISO 28: Se da lectura a documento suscrito por el señor Marco Peña Ramírez-Presidente Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2018, con copia y para conocimiento del Concejo Municipal, se transcribe literalmente:

Señora
Msc. María Rosa López Gutiérrez
Alcaldesa Municipal
Municipalidad de Santa Cruz

Respetable señora:

Analizando el documento que nos notificó el día 14 de febrero del 2018, le comunico lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 23

1. El documento se titula Reconocimiento de deuda de los Miembros de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2017-2018.
2. En el apartado segundo dice “que recocemos, nos comprometemos y nos obligamos a los pagos de deudas previamente asumidas, cuyas causas y orígenes existen son lícitas”. El entrecomillado es nuestro.
3. Que se reconocen “que las deudas son a favor de la Municipalidad de Santa Cruz...” Así como individualmente de todos y cada uno de los trabajadores que realizaron labores de recolección de basura...”
4. Da un listado de personas trabajadoras tanto particulares como funcionarios municipales y los montos a pagar, cargas sociales, así como pago por tonelaje de basura, para un total de 7378812.25 (siete millones trescientos setenta y ocho mil ochocientos doce colones con veinticinco céntimos. Que debemos depositar a la cuenta de los trabajadores los pagos que indica.
5. Me entrega el documento, el día 14 de febrero de 2018 y nos indica que le firmemos el recibido, tanto al señor tesorero como a mi persona, lo cual hicimos.

Al respecto lo siguiente:

Para este tipo de reconocimiento de deuda, se necesita el acuerdo de Junta Directiva, pues el presidente no tiene el poder suficiente para comprometer los recursos de la comisión de fiestas, ya que son fondos públicos y por el deber de probidad, los pagos deben ser respaldados por Junta Directiva, que es un órgano colegiado.

En segundo lugar, la Comisión de fiestas no ha celebrado ningún convenio o contrato laboral, con estas personas que enlista como acreedores de la comisión por realizar labores de recolección de basura.

De lo que se deduce que el documento referido es absolutamente nulo.

Conocemos y sabemos señora Alcaldesa, que hizo un llamado público para contratar personas que quisieran trabajar en la recolección de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 24

basura en el evento fiestas típicas Nacionales, ese no era nuestro problema, lo hizo como Municipalidad de Santa Cruz.

Según moción presentada por el Concejo Municipal el día 30 de enero de 2018, se pidió restablecer la cuenta de la Comisión de fiestas en 24 horas y no lo hizo, además que solicitaron al Auditor investigar tanto su intervención en la cuenta, como pagos que ya había hecho a estos trabajadores con presupuesto municipal.

Desde entonces nos trae con propuestas irregulares, la cual no hemos aceptado, hasta ésta última que nos presenta a las catorce horas del 14 de febrero del 2018.

Para sorpresa nuestra, hoy por la mañana nos enteramos por autoridades del Banco Nacional, que usted señora, retiró de nuestra cuenta sin avisarnos la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DOCE COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS.

Sigue cometiendo usted señora Alcaldesa abuso de su autoridad, faltas y más faltas al ordenamiento jurídico, con este accionar contra la comisión de fiestas 2018. Está claramente demostrado el manoseo de usted señora con la cuenta aprobada a la Comisión de fiestas por el Concejo Municipal. Hemos tolerado groserías de su parte, hemos sido humildes, pero basta ya de abusos y de sentar malos precedentes a las futuras comisiones de fiestas.

La restricción a nuestra cuenta ha hecho que muchos de nuestros clientes no quieren depositar los dineros, con los cuales teníamos previstos honrar nuestras deudas, entre ellos Coopeguanacaste R.L que nos debe dos millones de colones, los cuales no deposita porque la Municipalidad de Santa Cruz, le quedó con un convenio ya pactado.

Queremos que sepa el Concejo Municipal, que nosotros hemos querido honrar nuestras deudas, que la señora Alcaldesa Municipal, nos ha hecho la vida imposible, por una deuda laboral que ella contrajo



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 25

de la cual nos ha hecho responsable ante esas familias, que por razones electoreras contrato.

Al día de hoy tenemos amenazadas de demandas por deudas no saldadas y que no nos depositan porque dicen que no lo hacen porque la Alcaldesa va a disponer de ella.

Solicitamos lo siguiente:

1. Que se resuelva el Veto interpuesto por la Señora Alcaldesa, para coadyuvar en la acción ante el Tribunal Contencioso.
2. Que se nos autorice a poner la demanda en la Fiscalía de Probidad ante tanto abuso de autoridad contra la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales.
3. Que el Concejo Municipal respalde a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2018, en cuanto a que no ha sido responsable al no liquidar a tiempo sus deudas y en cuanto a elaborar el informe final.

-La señora Presidenta Municipal somete a votación las solicitudes presentadas por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales.

-La señora María Eugenia Alfaro Duran y la señora Ivannia Rodríguez López se abstienen en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (4-0) Con dispensa de trámite de Comisión, se aprueban en todos los extremos las solicitudes presentadas por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2018.

-La señora Presidenta Municipal instruye se lea Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la Resolución del Veto.

INCISO 29: Se da lectura Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos 001-2018, se transcribe literalmente;

CPAJ-001-2018

COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS. A las catorce horas treinta minutos del ocho de febrero del dos mil dieciocho.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 26

RESULTANDO

I- En el uso de las facultades que nos confiere el Código Municipal, en el artículo 13, 158, siguientes y concordantes del Código Municipal y conforme al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria 06-2018, Artículo 05, inciso 01, celebrada el día 06 de febrero del dos mil dieciocho.

II- Que la Alcaldesa Municipal presento formal Recurso de Veto Municipal contra el acuerdo tomado en Sesión 04-2018 Artículo 08 incisos 01 celebrada el día 30 de enero del 2018, tomado por el Concejo Municipal de este Ayuntamiento.

III- Que en presente asunto, se cumplieron las prescripciones de ley.

CONSIDERANDO

I- Reunida la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, conoce y resuelve la acción recursiva de veto, analizados los argumentos esbozados esta Comisión arriba a la conclusión de rechazar en todos sus extremos la presente acción recursiva. En cuanto a los alegatos de oportunidad, los mismo no son de recibo, ya que estos motivos sirven para señalar que el acuerdo tomado no se puede cumplir por razones, materiales y económicas, que afectan al municipio o por carencias administrativas, aspecto que se no se esgrimen en la presente acción recursiva, la recurrente presente confundir con un juego al analizar la palabra congelar, además presente arrogarse una facultad de fiscalización que por imperativo legal le corresponde a la Auditoría Interna de este municipio. Por lo anterior esta Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos recomienda rechazar este alegato de oportunidad.

II- En cuanto a las razones de ilegalidad este alegato debe rechazarse de plano, en razón de que no fundamenta cual es la norma jurídica que le confiere la facultad expresa o tácita, para congelar la cuenta bancaria (que impide a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2017-2018 tener acceso a la cuenta para realizar los pagos a los proveedores que aún se adeuda. Los motivos de ilegalidad expuesta son genéricos y no se evidencia como el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado violenta el ordenamiento jurídico.

POR TANTO



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 27

Por expuesto en las anteriores consideraciones, la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, recomienda rechazar en todos sus extremos el Recurso de Veto Municipal contra el acuerdo tomado en Sesión 04-2018 Artículo 08 incisos 01 celebrada el día 30 de enero del 2018, remítase al Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca y resuelva en alzada la presente acciones recursiva. **NOTIFIQUESE.**

-La señora María Eugenia Alfaro Duran y la señora Ivannia Rodríguez López se abstienen en la votación.

SE ACUERDA POR MAYORÍA (4-0) Se aprueba el Informe de Comisión de Asuntos Jurídicos 001-2018. Se rechaza en todos sus extremos el Recurso de Veto Municipal contra el acuerdo tomado en Sesión 04-2018 Artículo 08 incisos 01 celebrada el día 30 de enero del 2018.

02. Se da por agotada la vía administrativa.

03. Remítase al Tribunal Contencioso Administrativo para que conozca y resuelva en alzada la presente acción recursiva.

04. Se emplaza a las partes ante el superior para hacer valer sus derechos.

ARTÍCULO 04: DICTAMEN DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen N°01-2018 de la Comisión Permanente de Vivienda, literalmente indica:

Reunida la suscrita Comisión de Vivienda en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el día 06 de febrero del año en curso, entra a analizar el acuerdo adoptado por este Concejo Municipal, en la Sesión. Ord.03-2018, artículo 05, inciso 04, con fecha del 25 de enero del 2018, donde se hace traslado del Oficio DCT-TOPO-0019-01-2018 del Departamento de Catastro y Topografía y el Oficio DDUR-UTGVM-TOP-026-2018, mediante el cual el Ing. José Felix Salazar Chan somete a consideración del Concejo Municipal **La cesión de derecho del 10% de terreno para áreas municipales según el Plano G-1567901-2012 finca 5-202489-000 propiedad del señor Carlos Soto Sánchez.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 28

POR TANTO

Esta Comisión realizó el estudio detallado y recomienda al Concejo Municipal, aprobar la cesión del 10% para áreas Municipales, conforme a las recomendaciones de los Oficios indicados, así como en las disposiciones legales de la Ley de Planificación Urbana, así mismo se autoriza el visado de los planos de agrimensura de este proyecto urbanístico; que se encuentren frente a Ruta nacional o cantonal, o calles internas debidamente entregadas a la Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Vivienda, se aprueba la cesión de derecho del 10% de terreno para áreas municipales según el Plano G-1567901-2012 finca 5-202489-000 propiedad del señor Carlos Soto Sánchez.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Vivienda CPV-02-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Vivienda en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el día 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-085-Ord.03-2018 enviado por la Secretaría del Concejo Municipal donde se remite el Oficio DAM-0180-2018 de la Alcaldía Municipal con fecha del 22 de enero del 2018, donde se hace traslado del Oficio DDUR-DCTG-AT-0029-01-2018, mediante el cual la Ing. Alejandra Sancho Perlaza Jefa del Departamento de Catastro y Topografía hace referencia al **Proyecto Habitacional de Matapalo.**

POR TANTO

Esta Comisión realizó el estudio detallado, por ende recomienda al honorable Concejo Municipal que es importante que se contemplen los puntos señalados en el Oficio DDUR-DCTG-AT-0029-01-2018 ya que se está ante un Proyecto de Vivienda que requiere que se cumplan con las normas urbanísticas mínimas; así como es relevante que se involucre a la Comisión Técnica de Urbanismo con la finalidad de que el proceso se realice de forma ágil y con un criterio multidisciplinario.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 29

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Vivienda No.02-2018. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).**

INCISO 03: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°010-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-960-Extr 25-2017, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el documento firmado por la señora Georgina Solórzano, con fecha del 17 de octubre del 2017, con asunto de **“La propiedad Brunita Junquillal S.A., Cédula jurídica 3-1010-152719 la cual en esta nueva publicación la ubicaron en un área de zona mixta para turismo y comunidad cuando en el pasado se ha tenido una categoría diferente.”**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-463-2018:

1. No se justifica plenamente ni jurídicamente su inquietud ya que no presenta el Plan Regulador Integral Avellanas- Junquillal.
2. El proyecto del Plan Regulador Integral Avellanas- Junquillal contó con audiencias públicas donde se expuso su estructura y fuere el momento ideal para solicitar tales cambios.
3. El Plan Regulador Integral Avellanas- Junquillal se convirtió en Ley hasta el día de hoy, y cualquier cambio que se pretenda sobre él, debe de atravesar un DEBIDO PROCESO.
4. Por ende, esta comisión **RECHAZA** la solicitud realizada por la señora Georgina Solórzano.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°010-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 30

INCISO 04: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°011-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-002-Ord 01-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce la solicitud enviada por la señora María de los Ángeles González Molina, con cédula 2-0244-0690, vecina de tamarindo, representada por la Licda. Ángela Leal Gómez, donde solicitan **“Prorroga de concesión de INVERSIONES CATASULAPA S.A, CITA EN TAMARINDO, SANTA CRUZ, GUANACASTE.”**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-462-2018:

1. El expediente administrativo 514/89, concesión de parcela en Playa Tamarindo, finca inscrita en el Registro Nacional de Concesiones bajo el número de finca 1387-Z-000, con plano catastrado número G-357702-1996.
2. La concesionaria detallada que recibió parte de la parcela concesionada a Inversiones Catasulapa S.A. como donación, lo cual modifico el plano catastrado G-840602-2003 sustituyéndolo por el plano catastrado G-1792955-2014.
3. Solicitamos al honorable Concejo Municipal que incluya como parte del acuerdo, autorizar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre a publicar el nuevo edicto para sustituir el plano de la concesión de la finca de la Sra. Molina González, y así proceder con la modificación del área de la parcela concesionada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°011-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.

02. Se autorizar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre a publicar el nuevo edicto para sustituir el plano de la concesión de la finca de la Sra. Molina



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 31

González, y así proceder con la modificación del área de la parcela concesionada.

Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 05: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°013-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-041-Extr 02-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el Oficio AL-002-2018 del ICT el cual contiene **Informe Técnico MPD-ZMT-550-2017, sobre el trámite de concesión a nombre de Tamera Junior S.A. ubicada en Playa Tamarindo.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-461-2018:

1. La inconsistencia señalada por el ICT corresponde a correcciones del formulario de la inspección de campo y los datos de publicación en la gaceta de la declaratoria de aptitud turística, que se corregirán sin contratiempos por del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, sin embargo el primero de los errores señalados requieren de confección de un nuevo plano como amarre a los mojones vigentes.
2. La concesionaria e encuentra elaborando un nuevo plano catastrado para corregir los errores catastrales y de ubicación, el plazo otorgado por el ICT es de su conocimiento, incluso presentaron un recurso contra el ICT por la calificación de su trámite.
3. Se le solicita al honorable Concejo Municipal una ampliación a un plazo de 20 días hábiles para elaborar un nuevo plano para corregir los errores señalados en un solo trámite final.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°013-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 32

02. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 06: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°014-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-043-Extr 02-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el Oficio AJ-363-2017 de la Asesoría Jurídica el cual contiene **Traslado de fax remitido por el Instituto de Turismo con el Informe técnico de las concesiones FEU ROUGE y DESARROLLOS TURISTICOS LA BAJURA S.A.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-459-2018:

1. Feu Rouge S.A: El trámite enviado por el ICT no pudo ser resuelto dentro del plazo de los 20 días concedidos, debido a que parte de la corrección requiere catastrar plano nuevo con amarre a los mojones actualizados.
2. Desarrollos Turísticos La Bajura .S.A: El trámite enviado por el ICT no pudo ser resuelto dentro del plazo de los 20 días concedidos, debido a que parte de la corrección requiere catastrar el plano nuevo con amarre a los mojones actualizados.
3. Se solicitó una ampliación del plazo que venció el 19 de enero del 2018 y el mismo fue aceptado por el ICT.
4. Se solicita al honorable Concejo Municipal, aprobar el informe técnico ZMT-459-2018 enviado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°014-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre.

02. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 33

INCISO 06: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°015-2018, el cual indica:

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa Cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-059-Ord 02-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el documento suscrito por la señora Marjorie Martínez Rodríguez en cual solicita **RENOVACION de concesión según el expediente administrativo 223/83 a nombre de ZULLYMAR S.A., cédula jurídica 3-101-082828, plano catastrado G-1103146-2006.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-458-2018:

1. Zullymar S.A. es concesionaria de la finca sin inscribir en el Registro Nacional de Concesiones, pero si es aprobada por el Concejo Municipal, firmando contrato de concesión y aprobada por el ICT, cuyo plano catastrado es el número G-1103146-2006, ubicada en Playa Tamarindo.
2. La concesión fue otorgada el 20 de enero del 1998 por un plazo de 20 años y venció el 20 de febrero del 2008.
3. La concesionaria ha continuado ocupando y explotando la parcela concesionada a pesar de su vencimiento y no prórroga, de igual manera ha pagado su canon anual.
4. Se solicita al honorable Concejo Municipal, **APROBAR** la prórroga de Concesión solicitada por 20 años más.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°015-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. 02. Comuníquese.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 07: Se da lectura a Informe de Comisión Permanente de Zona Marítimo N°018-2018, el cual indica:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 34

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-0863-Extr 25-2017, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el documento suscrito por la señora Adelina Rodríguez Leal donde solicita **“Me sea reconocida y autorizada mi condición de ocupante de un lote en Playa Avellanas”.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Remitir al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para que realice el análisis técnico del documento presentado por la señora Adelina Rodríguez Leal, portadora de la cédula de identidad 5-0071-0051.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendación contenida en el Dictamen N°018-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. 02. Comuníquese.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 08: Se da lectura a dictamen de la comisión permanente de zona marítimo CPZMT-No.012-2018, el cual indica:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.
CPZMT-No.012-2018

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-042-Ord 01-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el Oficio G-0033-2018 del ICT el cual contiene **Informe Técnico 483-2017 relativo al expediente de cesión de derechos de la concesión a nombre de Remansos de Conchal RC S.A.**

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 35

Con base al informe técnico brindado por el Departamento de Zona Marítimo Terrestre, bajo el Oficio ZMT-460-2018:

5. La inconsistencia señalada por el ICT corresponde al incumplimiento de la concesionaria en construir una calle que ha sido donada a este Municipio y declarada “Calle pública”, la cual le da acceso a la concesión que nos ocupa.
6. La concesionaria aportó al Departamento de Zona Marítimo Terrestre documentación fehaciente que demuestra que el trabajo de construcción de la calle pública está en proceso, el cuál tomara un tiempo más para terminar la obra.
7. La Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, programa una inspección para el día miércoles 21 de febrero del año en curso, donde solicita el apoyo técnico del Lic. Onias Contreras Moreno para el análisis de la situación expuesta por el Instituto Costarricense de Turismo, bajo el Oficio G-0033-2018.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendaciones contenidas en el Dictamen N°012-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese a la Alcaldía Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre para su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 09: Se da lectura a Propuesta Proyecto Limpieza Pública en Zona Marítimo Terrestre, el cual indica:

ASUNTO: PROPUESTA DE PROYECTO PARA LIMPIEZA PÚBLICA EN ZMT, DE PLAYAS BRASILITO, CONCHAL, FLAMINGO, POTRERO, CON EQUIPO HIDRÁULICO Y TRITURADOR DE DESECHOS ORDINARIOS.

Estimados señores:

Con respeto y consideración reciban un cordial saludo, expongo ante este Colegiado para su conocimiento y aprobación la PROPUESTA DE PROYECTO PARA LIMPIEZA PÚBLICA EN ZMT, DE PLAYAS BRASILITO, CONCHAL, FLAMINGO, POTRERO, CON EQUIPO HIDRÁULICO Y TRITURADOR DE DESECHOS ORDINARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 36

JUSTIFICACIÓN: la municipalidad de Santa Cruz cuenta con una amplia zona publica, el artículo 59 de la Ley ZMT por imperativo legal, obliga a las municipalidades a invertir los recursos que provienen del canon de concesiones invertirlos en proyectos de mejoras en la zona marítimo terrestre.

Con la propuesta en marcha de este proyecto no solo se pretende cumplir con esta disposición legal, sino que además se pretende darle una belleza escénica a nuestras costas, sino que además garantizar la seguridad e integridad física de los turistas nacionales y extranjeros.

ALCANCE DEL PROYECTO:

La contratación de una persona física o jurídica para realizar las actividades de limpieza mediante equipo hidráulico automático, para eliminar la contaminación de las playas de cualquier desecho ordinario e industrial, como vidrios, plásticos, latas, colillas de cigarro las bolas de aceite y alquitrán de la arena ocasionadas por desastres naturales o por derrames de petróleo, y cualquier residuo no deseado o que pueda contaminar el ambiente de nuestra zona costera.

ítem	Descripción del proyecto	Unidad de medida y pago	Cantidad	Valor metro lineal.
1	Limpieza de ZMT, de playas de Conchal, Brasilito, Flamingo, Potrero	Metro cuadrado (lineales)	2667 metros lineales	¢15 000colones

El costo por metro lineal es de ¢15 000 (quince mil colones), para un costo de ¢40 005 000 (cuarenta millones cinco mil colones exactos).

PROPUESTA DE FINANCIAMIENTO

El recurso económico producto de la recaudación del canon correspondiente al año 2017, no fue utilizado ni se propuso ningún proyecto para desarrollar con estos recursos, razón por el cual no se cumplió con las disposiciones del artículo 59 de la Ley ZMT.

Por lo expuesto la Comisión de ZMT y Ambiente solicita a este Concejo Municipal la aprobación de la suma de ¢40 005 000 (cuarenta millones cinco mil colones exactos) para la materialización del PROYECTO PARA



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 37

LIMPIEZA PÚBLICA EN ZMT, DE PLAYAS BRASILITO, CONCHAL, FLAMINGO, POTRERO, CON EQUIPO HIDRÁULICO Y TRITURADOR DE DESECHOS ORDINARIOS, para que en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria se incluyan dicho contenido presupuestario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): se aprueba en todos sus extremos el Proyecto para Limpieza Pública en ZMT, De Playas Brasilito, Conchal, Flamingo, Potrero, Con Equipo Hidráulico y Triturador de Desechos Ordinarios, se incluye Playa de Avellanas y Playa Negra.

02. Para que en el próximo presupuesto extraordinario o modificación presupuestaria se incluya contenido presupuestario la suma de ¢40 005 000 (cuarenta millones cinco mil colones exactos)

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): se crea comisión especial para el seguimiento del Proyecto para Limpieza Pública en ZMT, de Playas Brasilito, Conchal, Flamingo, Potrero, Playa de Avellanas y Playa Negra.

La comisión se integra por los señores Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Leal Obando, Warner Angulo Rodríguez, Katherin Pizarro Matarrita, y Yesenia Tenorio Tenorio.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 10: Se da lectura a informe de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre del martes 30 de enero 2018, en el cual se indica:

La Comisión de ZMT del Concejo Municipal, en el uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en sus numerales 1, 13 y conforme a la inteligencia de la Ley ZMT y su reglamento, conoce y resuelve los oficio de fecha ambos 27 de junio 2017 presentados por los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, en las cuales solicitan:

- a. Se les conceda en administración para el uso, cuido y mantenimiento el terreno donde se ubicó la Escuela de Brasilito, con el objetivo en el futuro de desarrolla un proyecto comunal.
 - b. Se les autorice, conceda en administración para el uso, cuido y mantenimiento el terreno donde anteriormente se ubicó el Ebais.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 38

Con base en lo expuesto esta Comisión de ZMT, recomienda al Concejo Municipal aprobar el para el uso, cuidado y mantenimiento el terreno donde anteriormente se ubicó el Ebais, mediante un convenio de administración entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito. En ese mismo orden de ideas se autoriza a la Alcaldesa Municipal a firmar el Convenio de Administración antes indicado.

En cuanto al terreno donde se ubicó la Escuela de Brasilito, se recomienda al Concejo Municipal, no conceder la administración el uso y cuidado, en razón de que la Junta de Educación de Escuela Brasilito solicito dicho terreno para desarrollar centro de capacitaciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese a la Alcaldía Municipal y la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito para su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 11: Se da lectura a informe de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, el cual indica:

Asunto: terreno donde se localiza la Escuela de Playa Brasilito.

Conoce la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre el asunto del terreno de la Escuela de Playa Brasilito. En razón de que el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 4-2015 inciso 05 del día 03 de marzo del 2015 y que dice

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: conforme a lo expuesto por la señora Directora de la Escuela de Brasilito en su nota, este Concejo acuerda:

1. Otorga a la Escuela de Brasilito un usufructo del terreno donde actualmente se ubica dicho centro educativo, por un periodo comprendido de 25 años, a partir de esta fecha.
2. Se acuerda otorgarle la autorización total para que se para que se lleve a cabo la construcción de la infraestructura que albergara la Escuela Brasilito”.

Analizado dicho acuerdo y con lo expuesto por la señora Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela de Playa Brasilito en este Concejo Municipal de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 39

Santa Cruz Guanacaste, recomendamos a este órgano colegiado municipal lo siguiente:

1. Ratificar en la cuerdo tomado en la sesión el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 4-2015 inciso 05 del día 03 de marzo del 2015 en los términos del usufructo, por un periodo comprendido de 25 años, a partir de la fecha, y que se lea correctamente la Junta de Educación de la escuela de Educación y que se encuentra adscrita al Ministerio de Educación Publica.
2. Que la Junta de Educación de Brasilito disponga de dicho terreno para realizar UN CENTRO EDUCATIVO Y DE EDUCACIÓN COMUNAL con fines de educación y cultura para su comunidad.
3. La Junta de Educación de Brasilito para cumplir con estos fines de cultura y educación en dicho inmueble, podrá realizar las obras de reconstrucción, restauración y remodelación necesarias. Todo a cargo de su patrocinio.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos el Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese a la Alcaldía Municipal y la Junta de Educación de la Escuela de Brasilito para su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

INCISO 12: Se da lectura a Dictamen de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, el cual indica:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE.

CPZMT-No.017-2018

Reunida la suscrita Comisión de Zona Marítimo Terrestre en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Santa cruz el 15 de febrero del año en curso, entra a analizar el Oficio SM-0126-Ord 05-2018, enviado por la Secretaría de Concejo Municipal, donde se conoce el documento suscrito por la señora Ligia Flores Guevara, cédula de identidad 1-0659-0946 Apoderada Especial de la empresa denominada Inversiones Valco S.A., cédula jurídica 3-101-111375



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

S. Extraordinaria 06-2018

Del 15 febrero 2018

Folio 40

POR TANTO

Esta Comisión recomienda:

Convocar al señor Lic. Onias Contreras Moreno, jefe a.i del Departamento de Zona Marítimo Terrestre a una reunión para el día martes 20 de febrero del año en curso a las 10:00 am en la sala de sesiones del Concejo Municipal, para analizar la situación planteada por la señora señora Ligia Flores Guevara, cédula de identidad 1-0659-0946 Apoderada Especial de la empresa denominada Inversiones Valco S.A., cédula jurídica 3-101-111375.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD (06 votos afirmativos): Se aprueba en todos sus extremos la Recomendación contenida en el Dictamen N°17-2018 de la Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre. Comuníquese para su cumplimiento.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (06 votos afirmativos).

LA SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, AL SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA QUINDE DE FEBRERO DOS MIL DIECIOCHO, CIERRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CINCO-DOS MIL DIECIOCHO.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas,
Presidenta Municipal

Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal